

EL CONSEJO DE PROFESORES DEL CURSO.

Enrique Jesús RODRÍGUEZ GONZÁLEZ*



Con independencia del juicio global que pueda merecernos el llamado Estatuto de Centros Docentes (en realidad, Estatuto de Centros Escolares), justo es reconocer que contiene aspectos sumamente positivos que habrán de redundar en una mejora de la calidad de la enseñanza, cosa harto necesaria por estos pagos nuestros.

Uno de esos aspectos es el artículo veintinueve de dicha ley, que contempla la posibilidad de creación de consejos de profesores. Textualmente, el citado artículo reza así: «De acuerdo con las características de cada nivel educativo, podrán existir unos consejos de profesores en cada curso, así como seminarios o departamentos didácticos por materias, áreas o ciclos en la forma que reglamentariamente se determine.» «Podrán existir...» dice el artículo; de hecho, lo bueno o lo malo de las leyes no suele estar tanto en la bondad o maldad del propio texto sino más bien en el hecho de si se aplican o no, y de cómo se aplican. Pensando en las ricas posibilidades que para la práctica docente encierra el mencionado artículo —y especialmente en lo que se refiere a los consejos de profesores—, en lo que sigue nos proponemos avanzar algunas propuestas concretas que permitan realizar esas potencialidades en la vida diaria de los centros.

Porque si algo está claro en el complejo mosaico de tendencias de la pedagogía actual, es la necesidad de superar el aislamiento y la incomunicación y, en consecuencia, la ineludible urgencia del trabajo en equipo. El aislamiento actual se produce en múltiples planos: entre el alumno y el profesor, entre los propios alumnos, entre la escuela y el entorno¹... Desgraciadamente, se sigue trabajando en

muchos de nuestros centros con criterios que hace tiempo entraron en irreversible bancarrota. Nada más obsoleto, en efecto, que el profesor que dicta sus clases, que imparte su asignatura, imperturbable, día tras día, sin el menor contacto con sus alumnos, ni con el resto del profesorado, ni con el ambiente sociocultural que les rodea. Se olvida así que el objetivo de la enseñanza es preparar para comprender y participar activamente en la vida, no preparar para los exámenes.

Sin embargo, y a pesar del acuerdo casi unánime en torno a la conveniencia de la coordinación y de constituir un equipo educador, estas ideas se han quedado en el cielo de la teoría sin que hayan podido descender a la fértil tierra de la práctica. Por causas muy diversas —imposibles de analizar aquí— los mecanismos previstos en textos legales anteriores a estos efectos, han mostrado escasa operatividad. Salvo excepciones muy loables, ni los Seminarios Didácticos, ni los Claustros, ni los Coordinadores de Área, ni los Consejos de Evaluación han servido hasta ahora para otra cosa que no sea cubrir el expediente. Esta situación resulta agravada en los centros muy masificados, precisamente donde más necesaria sería la coordinación didáctica.

Para empezar a remediar esta situación podría servir la constitución en los Centros de los consejos de profesores en cada grupo/curso, por ser una unidad más pequeña y concreta, y por tanto más asequible, que el Seminario, el Claustro o el Área. Pasando del plano teórico a aspectos más concretos, debemos determinar en primer lugar cuáles serían las funciones a asumir por estos consejos

¹ Vid. sobre esto Alfredo Mayorga: *Comunidad Educativa*. Salamanca, Anaya, 1977.

* Profesor Agregado de Lengua y Literatura del I.B. «Cristóbal de Monroy», Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

—que nosotros preferiríamos llamar consejos de curso—, para examinar posteriormente algunos problemas prácticos que pueda plantear su aplicación².

FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES

Entre las funciones a desarrollar por el consejo de curso, destaca en primer lugar la *determinación de objetivos* y actividades en el marco de una coordinación interdisciplinar. Es evidente que no pueden convertirse las asignaturas en compartimentos estancos, sino que los objetivos y los contenidos deben estar coordinados para ofrecer al alumno una visión unitaria —aunque plural— de la realidad.

En relación con lo anterior, el consejo de curso debe tener también funciones de *evaluación*. La realidad, la triste realidad es que el actual consejo de evaluación no consiste más que en la celebración de una reunión al final de cada evaluación —léase: período en que se acumulan los exámenes para los alumnos— al objeto de que cada profesor comunique sus «notas» y que el tutor las pase al boletín o al expediente del alumno. De este modo, la sesión de evaluación se convierte en una labor burocrática más que pedagógica. Al haber programado los objetivos y contrastado y discutido los contenidos, el consejo de curso estará en inmejorables condiciones para evaluar si los objetivos propuestos se han cumplido y hacer un balance crítico de la actividad docente/disciente. Sólo así es posible realizar una evaluación mínimamente racional.

La *tutoría*, otra práctica pedagógica reducida a práctica burocrática en la mayoría de nuestros centros, debe tener su campo de acción natural en el consejo de curso. El tutor debería ser el coordinador nato del consejo, donde podría llenar de contenido su importante función. Asimismo, a través del consejo puede canalizarse y plasmarse la *interrelación comunidad educativa-comunidad local* (padres, medio ambiente, etc.). Concretamente, el consejo nos parece la fórmula ideal para incorporar a los padres a la tarea educativa, de la cual no pueden ni deben inhibirse.

Pero los consejos de cada curso no pueden degenerar en nuevos islotes inconexos. Partiendo de ellos, por el contrario, es posible ir tejiendo una malla de relaciones que confluyan en la coordinación didáctica a nivel de centro. Partiendo de ellos, es decir, de la base, construyendo la casa desde los cimientos y no desde los tejados. De este modo, los consejos de curso pueden convertirse en un elemen-

to dinamizador de los Seminarios Didácticos y de los Coordinadores de Área³.

Con respecto a la participación de alumnos y padres en los consejos, el texto legal nada dice. Por lo tanto, puede perfectamente integrarse a éstos en la manera que cada centro considere más viable. A nuestro juicio, esta participación no sólo es conveniente sino absolutamente necesaria, y debe estudiarse con detalle el modo concreto de articularla.

Como vemos, no les faltará trabajo ni misiones que cumplir a los consejos de curso. Pero lo importante y decisivo, reiteramos una vez más, es la práctica. Y si queremos que estos consejos funcionen en la realidad —y funcionen bien— se hace imprescindible el que, en los horarios del centro, y en el de cada profesor, se prevea un tiempo específico para las reuniones del consejo.

Y lo más importante: la voluntad real de perfección y mejora de nuestra labor docente. En la lucha por conseguir elevar la calidad de la enseñanza —una enseñanza científica, democrática, pluralista y convivencial—, la protesta y la crítica son armas indeclinables para el enseñante. Pero si nos limitamos a negar, sin avanzar posiciones en la práctica mediante lo que se ha llamado el uso alternativo de las leyes, todo será vano esfuerzo. He ahí un reto para todos los docentes en el momento actual. Parafraseando un conocido texto, podríamos decir que la mejora de la docencia será obra de los docentes mismos.



² Tenemos a la vista nuestra experiencia más cercana —el Bachillerato— pero, *mutatis mutandi*, lo mismo puede valer para cualquier otro nivel educativo.

³ Vid. el interesante artículo de Carlos Álvarez Sotomayor, «Coordinación didáctica en el interior del Centro», en *Revista de Bachillerato*, n.º 14, año IV, abril-junio de 1980, págs. 16-19.